



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de 1 de julio de 2020.-

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA DE LA ETAP DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (EXPTE. SU-20/2019).**

## Antecedentes.-

**Primero.-** La sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 acordó la aprobación del expediente para la contratación del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de la ETAP del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) Expte. SU-20/2019; los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; un gasto por cuantía de 34.903,04€, para tal contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**Segundo.-** A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al mismo los siguientes licitadores: ACIDEKA, S. A.; FERALCO IBERIA SAU; y KEMIRA IBERICA, S.A.

**Tercero.-** En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:

- La apertura de los Sobres nº 1 "Documentación administrativa" y la calificación favorable de la misma de todas las empresas licitadoras y por tanto la admisión a todas al procedimiento.
- La apertura de los Sobres nº. 2 "Proposición Económica y Propuestas de Mejoras del contrato".
- El cálculo de valores anormales, constatándose que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.
- La valoración de las ofertas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando la siguiente tabla:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
ACIDEKA, S. A.	0,215 € 50,00 ptos.	10,00 ptos.	2 días 5,00 ptos.	5,00 ptos.	70,00 ptos.
KEMIRA IBERICA,	0,235 €	30,00 ptos.	2 días	5,00 ptos.	72,46



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

S.A.	32,46 ptos.		5,00 ptos.		ptos.
FERALCO IBERIA SAU	0,269 € 2,63 ptos.	20,00 ptos.	4 días 1,00 ptos.	5,00 ptos.	28,63 ptos.

Criterio 1.- Proposición económica

Criterio 2.- Adecuación al agua bruta

Criterio 3.- Reducción del plazo de entrega

Criterio 4.- Asistencia técnica

Nota: El criterio 2 relativo a la adecuación al agua bruta se ha valorado conforme al informe técnico elaborado por la Química de la Estación de Tratamiento de Agua Potable una vez realizados los ensayos comparativos pertinentes resultando los siguientes datos:

Criterio 2 Adecuación al agua bruta	M1- FERALCO	M2- ACIDEKA	M3- KEMIRA
Dosis óptima más baja	10	10	10
Mayor velocidad de decantación	5	-	-
Mayor tamaño de flóculos	5	-	-
Menor aluminio residual	-	-	10
Menor turbidez final	-	-	10
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>30</b>

- La propuesta de clasificación de las ofertas en orden descendiente de puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente clasificación:
  1. KEMIRA IBERICA, S.A.
  2. ACIDEKA, S. A.
  3. FERALCO IBERIA SAU
- La propuesta de adjudicación a la entidad KEMIRA IBERICA, S.A. con C.I.F. número A08807596 del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de la ETAP del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) Expte. SU-20/2019, al ser su proposición la que ha quedado clasificada en primer lugar una vez valoradas las proposiciones atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

**Cuarto.-** En sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2020, se adoptó, entre otros el acuerdo de requerir al licitador propuesto para la adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación indicada por la Mesa de Contratación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de las fechas de envío, de lectura y de presentación del mismo resultando la siguiente tabla:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitador	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación
KEMIRA IBERICA, S.A.	19-05-2020 11:14	19-05-2020 11:17	22-05-2020 12:51

**Quinto.-** En sesiones de la Mesa de Contratación celebrada los días 28 de mayo de 2020 y 29 de junio de 2020, ante la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, y habiéndose realizado un proceso de subsanación de la misma, y emitidos informes técnicos, queda verificado que el licitador KEMIRA IBERICA S.A. acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, los reunidos por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento para la contratación del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de la ETAP del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) Expte. SU-20/2019, en orden descendiente de puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente clasificación:

1. KEMIRA IBERICA, S.A.
2. ACIDEKA, S. A.
3. FERALCO IBERIA SAU

**Segundo.-** Adjudicar a la entidad KEMIRA IBERICA, S.A. con C.I.F. número A08807596 el Suministro de Polihidroxiclorosulfato de la ETAP del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) Expte. SU-20/2019, al ser su proposición la que ha quedado clasificada en primer lugar una vez valoradas las proposiciones atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

La contratación lo será conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la contratación, así como a la Proposición Económica y Propuestas de Mejoras del contrato presentada por la empresa adjudicataria, de lo que resulta:

- Precio del Polihidroxiclorosulfato de aluminio: 0,235 €/KG (IVA excluido y transportes incluidos). A dicho precio le corresponde un IVA de 21% .

En dicho precio están incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Mejora sin coste alguno para la administración de reducción del plazo de entrega en dos días naturales.

- Mejora sin coste alguno para la administración consistente en prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 10 días tras la solicitud el responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o localidad del agua potable del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente propuesta a todos los licitadores, comunicarla a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Química de la Estación de Tratamiento de Agua Potable como responsable del contrato y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

**Cuarto.-** Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato, el cual, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación a los licitadores; sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.